



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320180030600	Ordinario	Edgardo De Jesus Perez Montaña	Y Otros Demandados, Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A.	09/04/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 30 Denoviembre De 2.023, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria Proferida Por Estejuzgado El Día 19 De Octubre De 2020, E Impuso Costas En Esa Instancia A Cargo De La Demandada Afpporvenir.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



					En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derechoimpuestas En Primera Y Segunda Instancia A Cargo De La Demandada Afp Porvenir, Conforme Al artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320160033600	Ordinario	Isabel Cassiani Escobar	Sociedad Administrativa De Fondo De Pensiones Y Cesantias. Porvenir	10/04/2024	Auto Decide - Primero: Dese Por Terminado El Presente Proceso, Por Cumplimiento Y Pago Totalde La Obligación.Segundo: Hágase Entrega A La Parte Demandante De Los Depósitos Judiciales No.416010005062851 Por La Suma De 92.926.617,00, El No. 416010005065749 Por

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



					Valorde 33.586.829,Oo, Y El No. 416010005216220 En Cuantía De 3.480.000,Oo,Correspondiente Al Pago De Obligación Y Las Costas Del Proceso, De Conformidad A Lo Antesesbozado.Tercero: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Expediente, Una Vez Se Encuentreejecutoriado El Presente Auto, Previa Anotación En El Libro Radicador Y Demás Registroscorrespondientes.
08001310501320120046300	Ordinario	Judith Maria Perez Mercado	Colpensione	10/04/2024	Auto Decide - Primero: Dese Por Terminado El Presente Proceso, Por Cumplimiento Y Pago Total De Laobligación.Segundo: Decretase El Levantamiento De Las

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Medidas Cautelares
Ordenadas En Contra Dela
Demandada.Tercero:
Hágase Entrega A La
Demandante Judith Perez
Mercado, Del
Depósitojudicial No
416010004638913 Por La
Suma De 8.260.327,28
Descontado De
Colpensiones,Que
Corresponde Al Pago De
La Liquidación Del Último
Mandamiento De Pago
Librado En Esteproceto,
De Conformidad A Lo
Antes Expuesto.Cuarto:
Devuelvase A La
Demandada Colpensiones
Los Depósitos Judiciales
No416010003537809 Por
Valor De 2.587.916,22 Y
No 416010004638914 Por

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



					Valor De10.168.999,68, Por Concepto De Excedente De La Obligación Cancelada.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Expediente, Una Vez Se Encuentre Ejecutoriado El presente Auto, Previa Anotación En El Libro Radicador Y Demás Registros Correspondientes
08001310501320210033300	Ordinario	Maira Rosa Cano Berdugo	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	09/04/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunalsuperior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 31

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



De Enero De 2.024,
Pormedio De La Cual
Adicionó El Numeral
Segundo De La Sentencia
Condenatoria Proferida Por
Este Juzgadoel Día 29 De
Septiembre De 2.023, En
El Sentido De: Declarar La
Ineficacia Del Traslado De
La Señoramaira Rosa
Cano Berdugo, Del
Régimen De Prima Media
Con Prestación Definida,
Antesinstituto De Seguiros
Sociales Hoy
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones A La
Sociedad Administradora
De Fondo De Pensiones Y
Cesantías
Porvenir.,Conforme A Lo
Expuesto. En

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Consecuencia, Ordenar El
Regreso Automático Del
Demandante Al Régimen
Deprima Media
Administrado Por
Colpensiones, Y La
Correlativa Obligación De
Porvenir S.A. Dedevolver
Al Régimen De Prima
Media Todos Los Valores
Que Hubiere Recibido Con
Motivo De La Afiliación del
Actor, Como Cotizaciones,
Bonos Pensionales, Sumas
Adicionales De La
Aseguradora, Con Todos
Susfrutos E Intereses
Conforme Lo Dispone El
Artículo 1746 Del C.C. Y
Con Los Rendimientos Que
Se Hubieren causado, Sin
Descontar Valor Alguno
Por Cuotas De

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Administración, Comisiones
Y Aportes Al Fondo
Degarantía De Pensión
Mínima, Previéndose Que
La Totalidad De Las Sumas
A Devolver Deberán
Serdebidamente
Indexadas, Para Lo Cual
Se Concede A Porvenir El
Término De 15 Días Para
Que Inicie Ylleve A Cabo
Todas Las Gestiones
Administrativas Y
Financieras Para Dar
Cumplimiento A Esta
Orden Judicial, Término
Que Inicia A Partir De La
Ejecutoria De Esta
Sentencia, Confirmándola
En Todo Lo Demás,
Sinimponer Costas En Esa
Instancia. En
Consecuencia, Se

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 59 De Viernes, 12 De Abril De 2024



Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas
Y agencias En Derecho
Impuestas En Primera
Instancia A Cargo De La
Demandada Afp
Porvenir, Conforme Al
Artículo 366 Del C.G.P.-

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

0057c2ec-d9bd-4f7c-8b1c-fbc28e0760f1